

— DIARIO DE SESIONES — DE LA — ASAMBLEA DE MADRID —



Número 614

9 de febrero de 2010

VIII Legislatura

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Jorge Gómez Moreno.

Sesión celebrada el martes 9 de febrero de 2010

ORDEN DEL DÍA

1.- **C 38/10 RGEP. 331, Comparecencia** de la Ilma. Sra. D.^a Carmen Cárdeno, Directora General de Comercio de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al objeto de informar sobre situación en que se encuentra, medidas que se han adoptado y plazos que tiene previstos para la habilitación normativa y desarrollo reglamentario de la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).

2.- **RGEP. 3560/09**, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando, al amparo de lo previsto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea, la fiscalización urgente por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de la contratación realizada por la Comunidad de Madrid con las empresas Special Events, Good and Better, Easy Concept, Diseño Asimétrico, Servimadrid Integral y Marketing Quality Management desde 2003 en adelante.

3.- **Ruegos y preguntas.**

SUMARIO

-Se abre la sesión a las 16 horas y 38 minutos.

Página 17723

— **C 38/10 RGE. 331, Comparecencia de la Ilma. Sra. D.^a Carmen Cárdeno, Directora General de Comercio de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al objeto de informar sobre situación en que se encuentra, medidas que se han adoptado y plazos que tiene previstos para la habilitación normativa y desarrollo reglamentario de la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).**

Página 17723

-Interviene el Sr. Ruiz López, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.

Página 17723

-Exposición de la Sra. Directora General de Comercio.

Página 17723-17726

-Intervienen, en turno de portavoces, el Sr. Ruiz López, el Sr. Echegoyen Vera y el Sr. Oficialdegui Alonso de Celada.

Página 17256-17732

-Interviene la Sra. Directora General, dando respuesta a los señores portavoces.

Página 17733-17736

— **RGEP. 3560/09**, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando, al amparo de lo previsto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea, la fiscalización urgente por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de la contratación realizada por la Comunidad de Madrid con las empresas Special Events, Good and Better, Easy Concept, Diseño Asimétrico, Servimadrid Integral y Marketing Quality Management desde 2003 en adelante.

Página 17736

-Interviene el Sr. Piñedo Simal, exponiendo el motivo de la solicitud.

Página 17736-17738

-Intervienen la Sra. Montiel Mesa y el Sr. Muñoz Abrines, para fijar la posición de su Grupo Parlamentario.

Página 17738-17740

-Interviene el Sr. Ruiz López, indicando las sustituciones en su Grupo.

Página 17740

-Votación y rechazo de la solicitud.

Página 17740

— **Ruegos y preguntas.**

-No hubo ruegos ni preguntas.

Página 17741

-Se levanta la sesión a las 18 horas y 6 minutos.

Página 17741

(Se abre la sesión a las dieciséis horas y treinta y ocho minutos.).

La Sra. **VICEPRESIDENTA**: Buenas tardes, señorías. Comenzamos la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda con el primer punto del orden del día.

C 38/10 RGE. 331, Comparecencia de la Ilma. Sra. D.ª Carmen Cárdeno, Directora General de Comercio de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al objeto de informar sobre situación en que se encuentra, medidas que se han adoptado y plazos que tiene previstos para la habilitación normativa y desarrollo reglamentario de la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).

En primer lugar, damos la bienvenida a la Directora General de Comercio, doña Carmen Cárdeno por estar hoy aquí con nosotros para dar las explicaciones solicitadas por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida. Tiene la palabra don Antero Ruiz, por tiempo de cinco minutos, al objeto de precisar las razones que motivan la petición de comparecencia de la Directora General de Comercio.

El Sr. **RUIZ LÓPEZ**: Gracias, señora Presidenta. Señora Directora, buenas tardes. Quiero saludar a los invitados que nos acompañan hoy en esta Comisión, que son los representantes de la Plataforma de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad de Madrid. En este sentido, señora Directora, me gustaría decir que hemos pedido su comparecencia para que nos explique en qué situación se encuentra el Reglamento de la Ley 1/1997, Reguladora de Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid, puesto que ustedes saben de la preocupación que Izquierda Unida ha manifestado siempre por la situación existente en el comercio de nuestra Comunidad y en la Ley de Medidas Liberalizadoras, que el Gobierno aprobó el pasado mes de diciembre; ley que ha modificado sustancialmente varias leyes, entre las que se encuentra la citada Ley de Venta Ambulante, cuya

modificación ha suscitado bastante inquietud y preocupación, que nosotros compartimos y apoyamos.

Desde Izquierda Unida queremos saber si ustedes han recogido las propuestas que desde la mayoría del sector, a través de sus escritos, recogida de firmas y diversas movilizaciones, vienen reivindicando la permanencia en su puesto de trabajo y en su mercadillo habitual, que es donde tienen sus clientes y ven en peligro la implantación de esta ley.

Tenemos una serie de preguntas que nos gustaría que nos las explicara usted en la medida de lo posible. En primer lugar, queremos saber si se han reunido ustedes con todos los agentes implicados en la venta ambulante de nuestra Comunidad. En segundo lugar, también nos gustaría saber el contenido específico del nuevo reglamento; si se van a llevar los puestos a concurso, subasta o sorteo. En tercer lugar, si van a seguir los mercadillos gestionados y ordenados públicamente. En cuarto lugar, si se van a mantener los mercadillos al aire libre para que, una vez desmontados los tenderetes, el suelo público sea utilizado por los ciudadanos para otras actividades. Y, por último, si ya tienen ustedes una fecha aproximada de cuándo puede estar terminado el reglamento de la citada ley. Nada más y muchas gracias.

La Sra. **VICEPRESIDENTA**: Muchas gracias, señoría. A continuación, tiene la palabra la Directora General de Comercio, doña Carmen Cárdeno, por tiempo máximo de quince minutos.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO** (Cárdeno Pardo): Buenas tardes, señorías. Buenas tardes a los comerciantes ambulantes que hoy nos acompañan. En primer lugar, voy a hacer referencia a la pregunta relativa a qué medidas se han adoptado y los plazos que tiene previsto para la habilitación normativa y desarrollo reglamentario de la Ley de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña, y me voy a circunscribir a lo que es el ámbito de las competencias de la Dirección General de Comercio, la Ley de Comercio Interior y la Ley de Venta Ambulante.

El Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron el 12 de diciembre de 2006 la directiva relativa a los servicios en el mercado interior, que fue publicada el 27 de diciembre del mismo año. Su artículo 44, bajo la rúbrica y en comparación al Derecho interno, marcaba un período de trasposición de dicha directiva, que lo fijaba, a más tardar, el 28 de diciembre del pasado 2009. Como es conocido, esta directiva venía a establecer una serie de principios generales para una simplificación administrativa fomentando el crecimiento económico y la creación de empleo. Esta trasposición fue cumplida sólo parcialmente por el Gobierno del Estado, mediante la presentación para su aprobación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las sociedades de servicios y su ejercicio, la conocida "ley ómnibus", para todos los sectores económicos excepto para el sector comercial. Así, nos encontramos que el proyecto de ley de reforma de la, ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, que en gran medida constituye el marco básico normativo en la materia, acumula un retraso en su tramitación y actualmente está pendiente de liberación en el Pleno del Senado, incumpliendo el plazo impuesto desde las autoridades comunitarias.

No obstante, la Asamblea de Madrid, en el ejercicio de sus competencias correspondientes y dando cumplimiento al mandato de dicha directiva, procede a la aprobación de la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña, publicada en el Boletín Oficial de nuestra Comunidad el 29 de diciembre de 2009. Esta ley, que modifica un total de 70 normas autonómicas, procede a la liberalización de determinados sectores de actividad, simplifica procedimientos y cambia a positivo el sentido de los silencios administrativos de determinados procedimientos, y la aplicación efectiva de esta ley estima que genera más de 20.000 empleos y un crecimiento anual en el PIB de 0,6 puntos.

En el ámbito competencial relativo a comercio, las modificaciones parciales se circunscriben a la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Minorista de la Comunidad de Madrid, y a la referida Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante en la Comunidad de Madrid. En relación con la primera de las leyes, y adelantándose más de un año a la obligación legal de trasposición a

finales de este año 2009, la Ley 1/2008, de Modernización del Comercio de nuestra Comunidad, vino a modificar diversas leyes y en particular la Ley 16/1999, de Comercio Interior de la Comunidad.

El objeto fundamental de esta ley fue facilitar a los sectores económicos un marco jurídico previsible y estable para la efectiva modernización y especialización, al tiempo que fomentar la competencia y materializar un principio básico constitucional como es el de la libertad de empresa. Esta materialización se logra a través de la simplificación de procedimientos y trámites administrativos, supresión de trabas y barreras burocráticas y necesarias y la reducción de plazos para resolver procedimientos y la aplicación, como regla general, del silencio positivo. Así se eliminaron diversos registros administrativos que eran de inscripción obligatoria para el ejercicio de la actividad comercial en nuestra Comunidad, eliminándose también determinadas autorizaciones administrativas para la implantación de determinados formatos comerciales, y se flexibilizó el régimen de implantación de grandes establecimientos comerciales reduciendo su plazo a la mitad, de ocho a cuatro meses, y estableciendo como regla general el silencio positivo.

Frente a la demora de la Administración del Estado en tramitar este proyecto de ley en materia de comercio interior, que adapta la normativa estatal en esta materia, las exigencias de la directiva citada y en particular la adaptación de la citada ley 7/96, la Ley de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña constituyó el compromiso del Gobierno de la Comunidad de Madrid de cumplir escrupulosamente con la normativa comunitaria, y esta norma supone que en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en lo relativo a la Ley de Comercio, la instalación o ampliación de cualquier gran establecimiento comercial no estará sujeta a autorización comercial y sólo precisará de la autorización municipal correspondiente a través de la licencia. No obstante, previamente a su concesión, los ayuntamientos solicitarán informes preceptivos a los órganos de urbanismo, medio ambiente y de accesibilidad, o sea a los oportunos departamentos autonómicos, que se emitirán en un plazo de dos meses, con aplicación del silencio positivo. Además, se establece un sistema de comunicación a posteriori, una vez concedida la licencia, para poner

en conocimiento de la Administración competente en materia de comercio el proyecto autorizado a través de la licencia municipal correspondiente.

Llegados a este punto, la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Comercio, está trabajando directamente con todos los sectores implicados y, por supuesto, con los ayuntamientos de la región, con el fin de regular el procedimiento marcado por la nueva normativa y únicamente en aquellos aspectos en los que sea necesario, dentro del respeto a la autonomía local y dentro del principio de simplificar al máximo la documentación y eliminación de todo tipo de barreras administrativas para la consecución de la correspondiente licencia y la emisión del correspondiente informe autonómico.

En este momento estamos trabajando en ese decreto, en el que se establecerán y se realizarán los órganos autonómicos competentes para la emisión de los citados informes previos a la concesión de la licencia municipal, así como la documentación que será necesaria, que en todo caso tenemos como objetivo que se trate de una documentación que no añada nada nuevo a la documentación que se aporta actualmente para tramitar la licencia municipal. Además, en este nuevo procedimiento estarán excluidos determinados supuestos, como son las ampliaciones inferiores al 30 por ciento, y en el procedimiento de comunicación se recogerá un modelo normalizado y simplificado en el que se recoja toda la información relativa a los proyectos y a la titularidad e identidad del concesionario de dichas licencias para tener, lógicamente, como Administración competente en materia de comercio un conocimiento del sector y llevar a cabo las competencias de coordinación, promoción y fomento del mismo. Por tanto, en el ámbito referido, puede afirmarse que el Gobierno de la Comunidad de Madrid viene trabajando activamente con los sectores objeto de dicha regulación para dar efectivo cumplimiento a los preceptos marcados desde la normativa comunitaria, en absoluta coordinación con los ayuntamientos afectados en este nuevo procedimiento así como las empresas del sector a través de sus organizaciones administrativas.

Respecto a la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad

de Madrid, en primer lugar, quiero sentar que cuando hablamos del comercio ambulante hay que tener presente que nos estamos refiriendo a una tipología muy concreta de empresas de pequeño tamaño y a empresas de base casi exclusivamente familiar en las que la garantía de su continuidad y subsistencia y también de su progreso y modernización pasa por asegurar la continuidad de la misma, tal y como recoge expresamente el preámbulo de nuestra ley. De este modo, las necesidades y propuestas de este sector, que repetidamente han hecho llegar en los últimos años a través de sus organizaciones representativas legítimamente constituidas se resumen en dos: en primer lugar, permitir el carácter transmisible de las autorizaciones que los ayuntamientos conceden para el ejercicio de la actividad como garantía de la sucesión familiar de la empresa y de la realización de unas inversiones que aseguren la modernización de las mismas; en segundo lugar, una ampliación de la duración que venía aplicándose a dichas autorizaciones y que, hasta la modificación normativa, era de tan sólo un año natural prorrogable por idénticos periodos de manera expresa o tácita. La entrada en vigor de la citada normativa en la trasposición a nuestro ordenamiento, la directiva de servicios, ya ampliamente citada, proporcionó el marco normativo adecuado para que el Gobierno de la Comunidad de Madrid propusiera a esta Asamblea, a través del pertinente proyecto de ley, una modificación del régimen vigente, que era una cumplida satisfacción a dichas demandas. Así, el artículo 5 de la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña, introduce una única modificación a toda la Ley de Venta Ambulante, la referida al artículo 9, apartado 4, estableciendo que dichas autorizaciones serán transmisibles y tendrán una duración mínima de 5 años, con el fin de permitir la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos y prorrogables expresamente por idénticos períodos. No obstante lo anterior, los titulares de las autorizaciones municipales, personas físicas o jurídicas, estarán obligados a acreditar anualmente ante los respectivos ayuntamientos estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, así como el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

Esta redacción final, que fue el resultado de la afectación expresa de una enmienda presentada

por el Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, ya que la propuesta inicial era prolongar la duración de las autorizaciones de uno a dos años, tiene como finalidad, por un lado, garantizar un mayor plazo de estabilidad de los comerciantes ambulantes en el ejercicio de la actividad mínimo de cinco años, previendo las prórrogas expresas por iguales períodos y, por otro, reconocer legalmente la posibilidad de que las autorizaciones puedan ser transmitidas sin las limitaciones del régimen anterior, que establecía una serie de supuestos solamente en caso de fallecimiento o enfermedad grave del titular. Pues bien, esta redacción es plenamente conforme con la redacción del actual artículo 54 del "Proyecto de ley de reforma de la ley de ordenación del comercio minorista del Estado", de naturaleza básica y que se encuentra en debate en el Senado, cuando atribuye a los respectivos ayuntamientos otorgar las autorizaciones para el ejercicio de esta actividad, de acuerdo con sus normas específicas y las contenidas en la legislación vigente, de acuerdo con el marco respectivo de competencias. Por tanto, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, los comerciantes ambulantes disponen desde el pasado día 30 de diciembre de una legislación que les ampara la transmisibilidad de sus autorizaciones ascendientes, descendientes u otras empresas físicas o jurídicas, así como una duración mínima garantizada por 5 años que permita la amortización de sus inversiones y capitales invertidos, que los correspondientes ayuntamientos podrán ampliar previendo expresamente el régimen de prórrogas de igual duración una vez agotada la autorización inicial.

Finalmente, tal y como he podido exponer anteriormente, también en este aspecto la Consejería se encuentra actualmente trabajando con los ayuntamientos y con el sector implicado, a través de sus organizaciones, con el fin de garantizar el fin último que perseguía esta modificación, como es la continuidad y profesionalización del sector, así como la consolidación del empleo existente en el sector de la venta ambulante de nuestra Comunidad. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Cárdeno. A continuación, para fijar posiciones, hacer observaciones y formular preguntas, tienen la palabra los diferentes Grupos Parlamentarios, empezando por el portavoz de

Izquierda Unida don Antero Ruiz, por tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **RUIZ LÓPEZ**: Gracias, señora Presidenta. Gracias, señora Directora, por sus explicaciones. Le prometo que seguiremos atentamente lo que usted ha dicho hoy aquí, también a través del Diario de Sesiones. Le voy a poner de manifiesto algunos temas de los que me van a decir ustedes que son los mismos asuntos que ya hemos venido manifestando en otras ocasiones, pero, efectivamente, es lo que creemos y por eso lo seguimos planteando. Ya en la Ley de Medidas Liberalizadoras, cuyo objetivo es más que claro, han hecho un barrido importante modificando un gran número de leyes con la justificación de que hay que ajustarse a la directiva europea. Ese ajuste del que ustedes hablan no se ajusta para nada, valga la redundancia, con la directiva, y es más, ustedes ni siquiera se han atendido a los considerandos que la propia directiva marca en cosas tan importantes como la estabilidad, calidad del empleo y de los servicios prestados. Cuando nosotros les decíamos que han ido más allá; ese ir más allá de la propia directiva no es ni mucho menos lo que ustedes han manifestado en varias ocasiones. El más allá de ustedes es un interés exacerbado hacia las políticas privatizadoras que ustedes están llevando a cabo desde que gobiernan en esta Comunidad.

Las modificaciones que ha hecho el Gobierno regional sobre la Ley de Venta Ambulante no ha sido para beneficiar a los comerciantes ambulantes sino todo lo contrario, van a abrir un proceso de precarización de profesionalización y un aumento de paro para los actuales profesionales de los mercadillos si ustedes siguen sin escuchar al colectivo, que está llevando a cabo movilizaciones, de las que ustedes son concedores. Se excusan en la propia directiva europea, pero en ella no se dice nada respecto al tiempo mínimo o máximo, porque precisamente en este país son las Comunidades Autónomas las que regulan el comercio exterior y, por tanto, son ustedes los que están propiciando en nuestra Comunidad unas mediadas que abren la posibilidad de que los ayuntamientos expulsen a los profesionales de los mercadillos, de sus puestos de trabajo, dejando a estos profesionales en una total indefensión jurídica y laboral.

Señora Directora, la realidad es que si ustedes, a través del nuevo reglamento y de los baremos que establezcan, y los ayuntamientos con sus ordenanzas, regulan en beneficio de personas nuevas o nuevos empresarios, que incluso pueden ser ajenos a este sector comercial y sin experiencia en detrimento de los actuales profesionales de los mercadillos, la excusa que ustedes dan de libre competencia, no nos sirve, porque, no sólo se incrementará el conflicto social, sino que traerá consecuencias perversas, por ejemplo, si los criterios del futuro reglamento establecen que los puestos de trabajo obtengan por concurso, subasta o sorteo, porque de esta forma, señora Directora, quedarían totalmente desprotegidos; en ese sentido van estas modificaciones. También se podría dar la circunstancia de que nuevos empresarios con gran poder adquisitivo tuvieran prioridad sobre los actuales profesionales del comercio ambulante, seguramente se fomenten oligopolio. Otra consecuencia sería la desnaturalización de los mercadillos tradicionales, que, en estos momentos, están compuestos, como usted bien ha dicho, por pymes. Cada puesto es una pequeña empresa familiar, con o sin empleados, que atiende directamente al consumidor, que también se vería afectado. Esto está recogido en las miles de firmas que la Plataforma de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad de Madrid ha registrado, firmas apoyando las movilizaciones de los comerciantes ambulantes, miles de firmas que la misma plataforma ha entregado, entre otras instituciones, al Defensor del Pueblo.

Ustedes saben que los comerciantes necesitan un mínimo de años para amortizar sus inversiones que, además, son cíclicas: vehículos industriales, género que comercializar, etcétera, pero si ustedes lo que pretenden es disminuir el número de puestos en los mercadillos para los comerciantes que llevan décadas ejerciendo esta profesión con el fin de introducir nuevos empresarios con el pretexto de la libre competencia sin tener en cuenta la situación de estos profesionales, les están avocando a que sean expulsados de sus puestos de trabajo porque no dispondrán de capital para seguir invirtiendo en su negocio y asegurar su supervivencia en este medio tan singular; por lo tanto, les están empujando a la miseria.

En resumen, estamos planteando dos hipótesis: por un lado, ustedes quieren introducir nuevos empresarios, con mayor poder adquisitivo

que los actuales profesionales del comercio ambulante y, de esta forma, se podrían crear oligopolios en este sector. Por otro, tratan de maquillar las tasas de empleo. Ésta es la política comercial del Gobierno de esta Comunidad: apostar por los más fuertes, dejando a un lado a los más débiles. La experiencia, la profesionalización, la calidad del servicio a los consumidores, parece que para ustedes no tuviera ningún sentido.

No pueden ignorar, por mucho que quieran, que hay un colectivo numeroso movilizado. Izquierda Unida se lo ha manifestado en diversas ocasiones porque nosotros sí hemos recogido desde un primer momento las justas peticiones de este colectivo, propuestas que hoy aquí también volvemos a repetir, porque nosotros, al igual les plantean las miles de firmas registradas, apostamos por que se regule este sector con criterios de justicia y, si bien las autorizaciones municipales para ejercer el comercio ambulante en los mercadillos de la Comunidad ya no pueden ser indefinidas -lo sabemos- ni pueden obtenerse renovaciones automáticas debido a la directiva europea, les planteamos lo siguiente para que lo tengan en cuenta, aunque, repito, seguramente muchas de estas propuestas ya nos las han escuchado. En primer lugar, que se renueve las autorizaciones municipales por un mínimo de 15 años a todos los profesionales del comercio ambulante que actualmente están ejerciendo su actividad profesional en los mercadillos.

En segundo lugar, que los ayuntamientos en sus ordenanzas regulen que las autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante en los mercadillos tengan una duración mínima, prorrogables por idénticos períodos.

Tercero, que se inste a los ayuntamientos para que se habiliten nuevos mercadillos de iniciativa y gestión pública en todos aquellos barrios y municipios que carezcan de ellos, si lo que se quiere es fomentar el empleo y la competencia en este sector.

Cuarto, que los mercadillos sigan siendo regulados, ordenados y gestionados públicamente, que se ubiquen al aire libre y en espacios urbanos, porque ése es el perfil de los mercadillos que gustan a sus usuarios.

Estas propuestas las trasladó mi Grupo cuando se debatió la Ley de Medidas Liberalizadoras, como ya le he dicho antes, recogiendo de este modo

el sentir de los profesionales del comercio ambulante; ellos siguen movilizándose, enviando escritos tanto a esta Asamblea como a la Directora General de Comercio y a múltiples instituciones sociales y políticas, junto a las miles de firmas, para seguir denunciando la perversa idea de igualdad de oportunidades y de la libre competencia que el Gobierno regional plantea en la regulación de este sector, porque, paradójicamente, va a empujar al abismo a miles de profesionales del comercio ambulante, y nosotros, si ustedes siguen sin escuchar todas estas voces, seguiremos trayendo aquí, a esta Cámara, cuantas propuestas sean necesarias en este sentido. Señora Directora, me gustaría que en su réplica respondiera a alguna de las preguntas que le he hecho, sobre todo a las relativas al reglamento, para que pudiera despejar nuestras dudas sobre fechas y la situación en que se encuentra la elaboración del citado reglamento. Nada más y muchas gracias.

La Sra. **VICEPRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Ruiz. A continuación, tiene la palabra el señor Echegoyen por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. **ECHEGOYEN VERA**: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señorías. Quiero iniciar mi intervención saludando a los representantes de la Plataforma de Comerciantes Ambulantes y en función del tenor de la comparecencia, voy a hacer referencia a los dos aspectos normativos que, afectando a la Dirección General de Comercio de la Comunidad de Madrid, estaban recogidos en el "Proyecto de ley de medidas liberalizadoras y de apoyo a la empresa madrileña" que modificó dos leyes importantes en nuestra Comunidad: por un lado, la Ley de Comercio Interior y, por otro, la Ley de Venta Ambulante.

En la Ley de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, nosotros coincidimos con el Gobierno regional en que, de acuerdo con el contenido de la actual directiva de servicios, parecía razonable que la instalación o ampliación de un gran establecimiento comercial no estuviera sujeta al régimen de autorización comercial y que sólo requiriera la correspondiente licencia municipal que se otorga por los respectivos ayuntamientos. Aun reconociendo que también había razones para

mantener esta licencia, al igual que lo están haciendo la mayoría de las Comunidades Autónomas, independientemente de quién gobierne -se está haciendo tanto con Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular como por el Partido Socialista- nosotros admitíamos que en la Comunidad de Madrid no se requiriera esta segunda licencia siempre que -introducíamos un segundo apartado- por parte de la Consejería competente en materia de comercio interior se emitiera un informe que tuviera carácter preceptivo y vinculante en el que se fijara claramente la adecuación de la actividad proyectada a la normativa sectorial vigente en las materias que admite la directiva de servicios: ordenación del territorio, protección del medio ambiente, así como en materia de accesibilidad, con el fin de que se pudieran ejercer las competencias de coordinación, promoción y fomento del comercio, de las que usted es responsable. Además, nos parecía razonable que, la elaboración de este informe, la Consejería competente en materia de comercio solicitara a su vez a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid en las materias citadas.

¿Por qué planteábamos esto? Porque en este momento es el ayuntamiento quien tiene la obligación de recabar una gran cantidad de informes a los diferentes órganos autonómicos. Parecería más razonable que fuera la propia Dirección General de Comercio la que recabara de los distintos órganos de la Comunidad de Madrid -urbanísticos y de transportes- esos informes. Además, tendría la ventaja de que la Consejería de Economía, en concreto la Dirección General de Comercio que usted dirige, obtendría una visión global de cuál es la previsible implantación comercial que se solicita por los diferentes particulares, y, además, supondría una clara disminución de procedimientos administrativos y la agilización de los mismos, que precisamente es uno de los aspectos básicos sobre los que descansa la directiva de servicios.

Desgraciadamente, ustedes no admitieron esta enmienda, se quedaron exclusivamente con que son los ayuntamientos los que fijarán a través de la licencia municipal si se implanta o no una gran superficie. Ustedes ni siquiera piden un informe previo, aunque no sea vinculante, con lo cual se puede encontrar usted en su despacho con que un día se produzcan tres implantaciones en tres municipios que estén en un radio de distancia de seis o siete kilómetros, lo cual parece innecesario. A

nuestro juicio, se podría haber conjugado la no necesidad de licencia -y ya le digo que este es un tema polémico y por eso se está tardando tanto en sacar la Ley de Comercio Interior- con que la Comunidad de Madrid, concretamente la Consejería de Economía y Hacienda, no perdiera competencias en materia de coordinación y de una cierta regulación del área comercial.

La segunda ley que ustedes modificaron -y afecta a su Consejería-, tiene que ver con el comercio todavía llamado de venta ambulante. Efectivamente y como usted ha dicho, nosotros presentamos bastantes enmiendas que creemos que modificaban la actual Ley de Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid; nosotros creemos que, una que se apruebe la Ley de Comercio Interior estatal, tendrán ustedes que proceder a la modificación de esta ley porque se puede mejorar bastante. En concreto, nosotros planteamos una enmienda que hacía referencia, en primer lugar, a que las autorizaciones fueran transferibles; nos parecía fundamental para garantizar la profesionalidad y las necesidades que los actuales comerciantes tienen, y planteábamos que el tiempo de dos años era totalmente insuficiente para permitir la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos. Por lo tanto, presentamos una enmienda que extendía la duración mínima a cinco años; repito, duración mínima de cinco años, prorrogable expresamente por idénticos períodos; siempre que el conjunto de las Administraciones y los interesados lo vean razonable.

Consideramos que, en el marco de un proceso de liberalización que afecta a todos los países de la Unión Europea, y, por lo tanto, a todas las Comunidades y a todos los ayuntamientos, es un avance importante que conjuga dos aspectos primordiales: uno, la necesidad de que exista una competencia leal, pero también la necesidad de reforzar y garantizar los derechos de los actuales vendedores que en su conjunto, constituyen un grupo profesional que ha convertido la venta ambulante en un canal importante y alternativo al resto de canales. Por lo tanto, valoramos positivamente que esta enmienda fuera admitida -de las pocas que lo fueron en el conjunto del proyecto de ley- y ahora se abre un nuevo, camino que afecta no solamente a la Comunidad de Madrid, a través de la modificación del actual reglamento, sino también a los ayuntamientos, porque es importante recordar que la directiva de

servicios no solamente afecta al Estado español y a las Comunidades Autónomas, sino también a los ayuntamientos, que se ven en la obligación de cumplir esta directiva de servicios. Por lo tanto, en algunos aspectos serán los ayuntamientos los que, a través de las ordenanzas, tendrán que desarrollar la Ley de Comercio Interior, modificada y aprobada en esta Asamblea.

Nos parece bien que se habiliten espacios para instalar nuevos mercadillos de iniciativa pública. Ahora bien, esto es algo que tendrán que decidir los municipios, cada uno de los municipios en función de los intereses que tenga cada uno. Me parece positiva la iniciativa. Creo que la venta ambulante es algo que tenemos que potenciar, en muchos casos es necesario, pero, lógicamente, hay que conjugarlo con otro tipo de intereses; en todo caso, estaríamos de acuerdo. En cuanto a que la gestión se haga a través de lo público, nosotros, como ha quedado claro, no solamente en ésta sino en otras áreas, somos defensores de lo público; por lo tanto, nada tendríamos que objetar.

Por otro lado, respecto a que se renueven las autorizaciones a todos los profesionales del comercio ambulante, nosotros somos partidarios de que el decreto que lo desarrolle y las ordenanzas municipales vayan al máximo que permita la ley, es decir, que se beneficie lo máximo posible a los actuales vendedores ambulantes, siempre, lógicamente, que no se traspase lo marcado en la ley. Consideramos que peticiones que, simple y llanamente, suponen que las autorizaciones se puedan prorrogar indefinidamente, no son posibles en el marco de la directiva de servicios; y no son posibles para los municipios, no lo son para la Comunidad y tampoco para la ordenación del comercio de venta ambulante estatal.

La Sra. **VICEPRESIDENTA:** Tiene que ir concluyendo, señor Echegoyen.

El Sr. **ECHEGOYEN VERA:** En definitiva termino esta comparecencia indicando al Gobierno regional, y en concreto a la Directora General de Comercio, que estudie al máximo las posibilidades que marca la ley para garantizar que los actuales comerciantes de venta ambulante puedan tener un período transitorio que les permita amortizar sus

inversiones, garantizar sus puestos de trabajo y, al mismo tiempo, que se haga lo posible por incrementar, conjuntamente con los ayuntamientos este canal de comercialización que, repito -y con esto termino- es ya un comercio alternativo y muy interesante dentro de las ofertas comerciales que existen en la Comunidad de Madrid.

La Sra. **VICEPRESIDENTA:** Muchas gracias, señoría. A continuación, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Oficialdegui.

El Sr. **OFICIALDEGUI ALONSO DE CELADA:** Gracias, señora Presidenta. Hoy, día 9 de febrero, es una semana más tarde que el día 2 de febrero, conocido como el "día de la marmota", en el que, todos los años, se repite lo mismo. Pues hoy, esta sesión es como el "día de la marmota"; es decir, en la última sesión que celebramos para debatir temas fuera de los presupuestos de esta Comisión, estuvimos hablando de esta ley, el 14 de diciembre, y hoy Izquierda Unida intenta que demos la vuelta a las enmiendas a las que en su momento dijimos que no, y dijimos que no porque era imposible poder aceptarlas, de acuerdo a la legalidad. Como en su día ya se perdió la votación, hoy hemos decidido reabrir el debate y volver a esta Asamblea y a esta Comisión para hablar no de lo que dice la directiva europea, no de la trasposición y no de la Ley de Medidas, sino de las reivindicaciones de una plataforma del sector ambulante. Y es a lo que hoy hemos venido aquí: a ver si en una segunda vuelta las cosas quedaban expresadas de una manera o de otra distinta.

Nosotros, el Grupo Parlamentario Popular está de acuerdo con el Partido Socialista, y lo ha dicho el señor Echegoyen... Antes de empezar con este tema, no voy a entrar en lo que el señor Echegoyen decía o dejaba de decir, porque hoy está compareciendo la Directora General de Comercio de la Comunidad de Madrid el Partido Socialista pretende que sea la responsable de la gestoría de licencias de grandes superficies de la Comunidad de Madrid. Si todo hay que centralizarlo en la Dirección General y que ésta tenga que ser la interlocutora con todo el mundo, en vez de ser una Dirección General acabaría siendo una gestoría, y creemos que la Dirección General de Comercio tiene que estar para

muchas más cosas que para simplemente ser una gestoría de papeles de diferentes ámbitos de la Administración.

Estamos de acuerdo con el Partido Socialista en la importancia del sector de la venta ambulante en la Comunidad de Madrid; estamos de acuerdo con el Partido Socialista en que es imposible la prórroga indefinida de las autorizaciones actuales, y estamos de acuerdo con el Partido Socialista en considerar esa enmienda como un avance importante, y el Gobierno regional, el Partido Popular, tras consensuarlo y hablarlo con la federación más representativa del sector de la venta ambulante, opta por la enmienda, y ya, en la primera intervención, el día 10 de diciembre, el Consejero de Economía y Hacienda expresó la voluntad del Gobierno regional y del Grupo Parlamentario Popular de admitir la enmienda del Partido Socialista.

A partir de ahí, lo que mi Grupo quiere dejar claro son varias cosas. No vamos a entrar en la ceremonia de la confusión a la que hoy Izquierda Unida está sometiendo a esta Comisión, porque que Izquierda Unida diga que no está de acuerdo con la igualdad de oportunidades y que luego haga una serie de planteamientos políticos distintos en otras cosas en las que pide la igualdad de oportunidades es un sinsentido al que les lleva la ceremonia de la confusión, la que hoy quieren hacer participe también a esta Comisión de una cuestión con los vendedores ambulantes en el que faltan literalmente a la verdad, faltan literalmente a la verdad. Quiero dejarlo muy claro en mi intervención porque creo que Izquierda Unida está alimentando una ceremonia de la confusión que no lleva a ningún sitio, porque la Ley de Venta Ambulante, que es en la que me voy a centrar, es la 1/97, que se aprobó en enero de 1997, y el Reglamento se aprobó en febrero de 1998; es decir, un año y un mes después es cuando se aprueba el reglamento. En mes y medio, desde la aprobación de esta ley, ya están preguntando por dónde va o no el reglamento, cuando de lo que estamos hablando es de una ley, la Ley 1/1997, de Comercio Ambulante que tiene -es bueno recordarle a Izquierda Unida este punto- 19 artículos, una disposición transitoria y 5 disposiciones adicionales, y lo único que esta Asamblea modificó, y lo único que venía en el Proyecto de Ley del Gobierno, que aprobó esta Asamblea y que fue mejorado con la enmienda del Partido Socialista, es un apartado de un artículo, insisto, ¡un apartado de un artículo!, e

Izquierda Unida ha tergiversado la verdad aquí diciendo que se ha modificado fundamentalmente una ley. Lo único que se ha modificado, y es bueno que todos los presentes en esta Comisión y aquellos que lean el Diario de Sesiones lo tengan claro, con la enmienda presentada por el Partido Socialista y aceptada por el Grupo Parlamentario Popular, fue el artículo 9, apartado 4, de la Ley 1/1997 Reguladora de la Venta Ambulante, que quedó redactado en los siguientes términos: "Las autorizaciones serán transmisibles y tendrán una duración mínima de cinco años, con el fin de permitir la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos y prorrogables expresamente por idénticos periodos. No obstante lo anterior, los titulares de las autorizaciones municipales, personas físicas o jurídicas estarán obligadas a acreditar anualmente ante los respectivos ayuntamientos estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, así como el correspondiente seguro de responsabilidad civil." Izquierda Unida nos viene y nos dice, después de ser aprobado este texto por esta Cámara, que estamos apoyando la precariedad del empleo en el sector de la venta ambulante. ¿Dónde habrá mayor precariedad? ¿En una legislación donde hay autorizaciones por períodos consecutivos de un año, renovables tácita o expresamente, o en períodos de cinco años? Es que, señor Ruiz, ¿un año es menos precario que cinco, como usted ha dicho aquí? ¿Un año es menos precario que cinco? Cinco años, hasta donde yo sé, es mayor que uno, por lo tanto, la precariedad que genera la autorización por un año es mayor que la precariedad que genera por cinco años.

La **VICEPRESIDENTA**: Por favor, señorías, guarden silencio.

El Sr. **OFICIALDEGUI ALONSO DE CELADA**: Por lo tanto, señor Ruiz, ha faltado a la realidad y a la verdad. Usted habla de la precarización y la desprofesionalización y de la privatización. A mí me gustaría, señora Directora General, si quiere lo vuelvo a leer, saber dónde figura en este artículo o, en cualquiera de los restantes 19 artículos o en el resto de apartados y disposiciones de la Ley de Comercio Ambulante, dónde se habla de privatización; es que se está mintiendo. Insisto, se está mintiendo, se falta a la verdad y se intenta

montar un espectáculo de un tema donde no lo hay, y donde el sector mayoritariamente apoya la modificación, que el Partido Popular presentó por dos años, que el Partido Socialista presenta una enmienda diciendo que en vez de por dos años que sea por cinco años -y en ésa nosotros, evidentemente, vemos la razonabilidad-; se consensúa con el sector representativo y por las asociaciones realmente constituidas para representar al sector de los vendedores ambulantes, y en función de eso se pacta y se llega a lo de los cinco años. En primer lugar, yo animo a la Plataforma de Comerciantes Ambulantes que hoy nos acompaña aquí a que primero se registren como una asociación que representa a los vendedores ambulantes, porque a día de hoy no están registrados, señor Ruiz, y si no, señora Directora General, agradeceremos que nos dé la información que corresponda.

Una agrupación de partidos o una coalición electoral como Izquierda Unida (El Sr. **RUÍZ LÓPEZ**: *Un movimiento político y social.*), o movimiento político y social, ¡como usted prefiera llamarlo!..

La Sra. **VICEPRESIDENTA**: Por favor, no entablen diálogo.

El Sr. **OFICIALDEGUI ALONSO DE CELADA**: Tanto que estamos hablando de la autonomía de los ayuntamientos y de que la Comunidad de Madrid maltrata a los ayuntamientos -que es lo que tanto se encargan de decir-, usted ha pedido aquí que se obligue a los ayuntamientos, usted que con su Grupo Parlamentario tanto apoya la autonomía municipal. (*El señor Ruiz López pronuncia palabras que no se perciben.*) Mejor dicho, el Grupo Parlamentario al que usted representa en esta Comisión, ustedes que tanto hablan de la autonomía municipal, autonomía municipal... Usted ha pedido hoy, aquí, que desde la Comunidad de Madrid se obligue a los ayuntamientos a que en sus ordenanzas regulen que sean de 15 en 15 años; usted lo ha pedido aquí. Es decir, ¿dónde está la autonomía municipal? ¿Dónde está? Es que yo estas cuestiones que, de vez en cuando, a Izquierda Unida le da por defender el blanco, el negro, el amarillo y todo a la vez... (*El señor Ruiz López pronuncia palabras que no se perciben.*)

La Sra. **VICEPRESIDENTA**: Señor Ruiz, por favor, respete el turno de intervención. (El Sr. **RUIZ LÓPEZ**: *¡Es que me pregunta!*)

El Sr. **OFICIALDEGUI ALONSO DE CELADA**: El señor Ruiz hablaba de que los grandes empresarios van a participar en el comercio ambulante. ¡Bueno!, será que el señor Ruiz ha hablado con el señor Álvarez, presidente de El Corte Inglés, o con el señor Arias Salgado, presidente de Carrefour, con el presidente correspondiente de Alcampo o con el presidente de Mercadona, ha hablado con ellos para ver si van a poner puestos o no en la venta ambulante. Señor Ruiz, ¡ya está bien de generar confusión! ¡Ya está bien de alimentar cosas que no se ajustan a la realidad!

El sector de la venta ambulante es importante dentro del sector comercial en nuestra Comunidad. La Comunidad de Madrid tiene perfectamente armado dentro de la legislación básica del Estado actual el sector de la venta ambulante. ¡Hombre!, intentar lanzar lo que hoy se ha venido a decir... Ya sé que usted está en contra de la libre competencia, si por usted fuera, ¡vamos!, tendríamos que venir todos aquí perfectamente uniformados y demás cuestiones que podría haber en otros regímenes y en otros momentos. Pero nosotros, afortunadamente, apostamos por la libre competencia. Ya sé que a usted eso no le gusta, pero salga a la calle y pregunte si lo que queremos es obligar a la gente a comprar en un determinado sitio o la libre competencia.

Yo entiendo que para Izquierda Unida ésta es una cuestión que siempre han utilizado mucho. Usted dice: no, es que tienen que ser mercadillos al aire libre. Yo le animaría a que me diga en qué parte de la modificación legislativa que esta Asamblea aprobó se dice que, en vez de ser al aire libre, o como son actualmente, sean de otra manera.

Señor Ruiz, usted engaña a la ciudadanía, porque todo lo que usted ha dicho que iba a pasar, hoy por hoy, con la legislación actual, puede pasar exactamente igual, porque no se ha tocado nada de eso. Por tanto, señor Ruiz, en primer lugar, le ánimo a que defienda, en este tema también, la autonomía municipal, cosa que no ha hecho; segundo, le animo a que deje de decir que una licencia por un año, prorrogada tácita o expresamente da mayor estabilidad en el empleo que una licencia o una

autorización por cinco años, con prórrogas de cinco años. Cuando yo era joven, en Televisión Española, que era la única que había entonces, había un programa que se llamaba "Barrio Sésamo", que nos enseñaba la diferencia entre el 1 y el 5. Yo le animo a que de verdad intente encontrar la diferencia entre 1 y 5.

La Sra. **VICEPRESIDENTA**: Señor Oficialdegui, vaya concluyendo.

El Sr. **OFICIALDEGUI ALONSO DE CELADA**: Acabo, señora Presidenta. En el Grupo Parlamentario Popular consideramos que se están levantando falsos resquemores en el sector comercial. Lo que sí me gustaría es que la Directora General en su réplica nos diera información sobre cómo desde la Dirección General de Comercio y desde la Comunidad de Madrid se está apoyando a través del Plan FICO y del Plan FICOH al sector de la venta ambulante, y que nos arroje luz sobre lo que representa hoy por hoy el sector de la venta ambulante y sobre cómo se está mimando a este sector desde la Comunidad de Madrid, evidentemente desde el respeto de la autonomía municipal. Mi Grupo, como le gusta hacer las cosas desde el diálogo y la apertura a todos los sectores que intervienen y con las entidades representativas del sector, agradecerá que den celeridad a la aprobación de las modificaciones y actualizaciones que haya que hacer sobre el reglamento que desarrolla Ley 1/97, desde el consenso y el diálogo con el sector representativo, que es lo importante para llevar el apoyo al sector de la venta ambulante de nuestra Comunidad.

Queremos pedirle a Izquierda Unida que deje de alimentar ceremonias de la confusión, que no llevan a ningún sitio, más que a levantar falsos testimonios. Señor Ruiz, como el tiempo pone a cada uno en su sitio ya se verá si los miedos que ustedes están levantando, como han levantado hoy en esta Comisión, se cumplen o no se cumplen. Desde nuestro Grupo Consideramos que esos miedos son absolutamente infundados y que alimentan nubarrones que no corresponden. Muchas gracias.

La Sra. **VICEPRESIDENTA**: Gracias, señor Oficialdegui. A continuación, para contestar a los

Grupos Parlamentarios, tiene la palabra la Directora General de Comercio.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO** (Cárdeno Pardo): Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, quiero manifestar contestando a los dos diputados, señor Echegoyen y señor Ruiz, que para el Gobierno de la Comunidad de Madrid, como ustedes bien conocen, desde que asumiera nuestra Presidenta su responsabilidad de Gobierno en noviembre de 2003, el sector del comercio minorista ha sido un sector estratégico y fundamental, y no solamente por el volumen de empleo que genera en todos sus ámbitos, en todos sus sectores y a lo largo y ancho de los municipios de nuestra región, sino por el hecho de que contribuye a vertebrar la vida en las ciudades, a vertebrar las relaciones sociales y humanas.

Todos los sectores han sido objeto de especial atención, a través, como ha dicho el diputado del Partido Popular, de un plan que ha sido un plan bandera a lo largo de siete años de forma interrumpida, que ha sido objeto de convocatoria, que en este momento se ha anticipado y que ya está a disposición de todos los sectores, incluido el sector de la venta ambulante, que está siendo objeto de presentación en todos los municipios y a todos los comerciantes, especialmente a los más pequeños, a los más necesitados, para acceder a estas ayudas en un momento crítico, en el que estamos para ayudar, como lo venimos haciendo desde hace siete años.

Por ello ese plan FICO, que a lo largo de todos estos siete años ha supuesto la concesión de subvenciones que han promovido una inversión superior a los 600 millones de euros en la modernización de un sector y, como bien ha dicho el diputado del Grupo Parlamentario Popular, donde el sector de la venta ambulante figuraba como una línea de actuación estratégica desde sus inicios, ya no solamente por las ayudas que van dirigidas a las pymes del sector de la venta ambulante; ayudas que, como usted ha hecho referencia, van dirigidas a la modernización de todo su equipamiento, incluido el vehículo industrial; ayudas importantes, con un alcance muy superior al del resto de las Comunidades Autónomas, que en algunos casos ni siquiera contemplaban ayudas de esta naturaleza para el sector de la venta ambulante; ayudas que en este año pueden alcanzar hasta el 40 por ciento a

fondo perdido para la modernización de sus equipamientos, de sus instalaciones, con un máximo de 30.000 euros por beneficiario y que desde el pasado 25 de enero tienen a disposición de todos los comerciantes ambulantes. En esas ayudas estamos actuando desde hace muchísimos años, como dije en la carta en la que respondía a la Plataforma de Vendedores Ambulantes.

Esa política comercial que está enfocada a ayudar a los más grandes, a los más poderosos, es totalmente contraria, porque ha sido una política enfocada a apoyar a la pyme comercial, a la pequeña y mediana empresa, especialmente a la micropyme, porque la intensidad de las ayudas es mucho mayor en aquellas empresas que tienen menos de diez trabajadores y en aquellas que tienen una facturación inferior a los 2 millones de euros, y además unas ayudas que han potenciado el relevo generacional, la transmisión de las empresas familiares y algo que está siendo objeto de consideración en el sector de la venta ambulante. Junto con esa política de ayudas, que es algo incuestionable, estamos llevando a cabo una política de regulación de eliminación de trabas, de restricciones a la implantación y al desarrollo de la actividad comercial en todos sus formatos, y esa política comercial, lejos de destruir -como ustedes, especialmente el diputado de Izquierda Unida, ponen de manifiesto- el sector del comercio y del pequeño comercio en nuestra región, ha supuesto que en la Comunidad de Madrid, en los últimos nueve años, el crecimiento haya sido de un 8,6 por ciento: 6.000 nuevos establecimientos frente a una media nacional del 3,4 por ciento. Si tenemos en consideración los últimos datos de la encuesta de población activa, en este momento estamos creciendo muy por encima de la media nacional y el crecimiento experimentado en la última década ha sido de 122.000 nuevos puestos de trabajo en el sector del comercio minorista, un 78 por ciento frente al 38,8 de la media nacional, estando en este momento Madrid en el último trimestre del año 2009 -un año duro-, con un crecimiento de 13.700 trabajadores en el sector, un 5,2 por ciento, mientras que en España desciende en 116.400 el número de ocupados; es decir, hay un decrecimiento del 6 por ciento. En otras Comunidades Autónomas -aunque las comparaciones son odiosas siempre nos obligan a hacerlas-, pierden 40.498 ocupados; son algunas Comunidades Autónomas que establecen trabas y grandes restricciones en la implantación de esos

grandes establecimientos comerciales a los que usted ha hecho referencia.

Con relación a la venta ambulante, y dando los datos de las ayudas al sector que me ha pedido el diputado que les ofrezca, tanto esas ayudas directas dirigidas a los vendedores ambulantes para renovar sus equipos, atendiendo al diálogo en los últimos años -desde que se aprobó la ley del año 97 estoy en esta Dirección General y puedo decirle que el diálogo se ha mantenido- con la Federación de Comerciantes Ambulantes, en esos casi 13 años -si no he hecho mal las cuentas- que llevamos actuando, hemos tenido una relación constante y permanente con la Federación de Comerciante Ambulantes que forma parte del Consejo de Promoción del Comercio y que ha sido el órgano de interlocución, sin que hubiera habido ningún otro con la Dirección General de Comercio en todos estos años cuyas solicitudes y demandas hemos recibido siempre. Quiero decirle que esas ayudas con relación al comercio ambulante han ascendido a 1,5 millones de euros: 1,1 millón de euros para los ayuntamientos y 450.000 para pymes que han promovido una inversión en la modernización del mismo de más de 4 millones de euros. En el caso concreto de los ayuntamientos, como nuestra Ley de Venta Ambulante establecía que deberían garantizar unas condiciones dignas y unos servicios adecuados en las instalaciones de los mercadillos, esas ayudas han ido a un 50 por ciento y a un 70 por ciento en el caso de los pequeños municipios, para el acondicionamiento de los mercadillos, ayudas que se han venido manteniendo en los últimos siete años y que nuevamente han sido objeto de convocatoria en el presente ejercicio.

En referencia a las intervenciones del Grupo Socialista relativas al establecimiento de un informe preceptivo y vinculante con respecto al otorgamiento de la licencia a los grandes establecimientos comerciales, la Comunidad de Madrid es realmente la que más cumplimiento ha dado a lo que se establecía con carácter general en la directiva de servicio, que es que la instalación de establecimientos comerciales no estará sujeta a un régimen de autorización en general. Esta política que ha venido desarrollando la Comunidad de Madrid desde que asume las competencias, igual que el resto de las Comunidades, de autorización de grandes establecimientos comerciales en el año 1996, ha supuesto que desde ese año hasta la actualidad; es decir, hasta el momento en que ha

sido objeto de derogación la citada licencia comercial, han sido 276 los proyectos de implantación, ampliación y prórroga de licencias comerciales los que han sido objeto de tramitación que han supuesto la generación de 146.000 empleos directos e indirectos y 6.000 millones de euros de inversión general en la región.

Respecto a este asunto, quiero comentar quería comentarle al Diputado de Izquierda Unida que, siendo ayuntamientos gobernados por el partido que ustedes representan, el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y el de San Fernando de Henares han promovido con gran interés, dentro de su término municipal, por la consolidación y la generación de empleo que representaban, por la satisfacción de las necesidades de sus consumidores y vecinos, y porque, en referencia a los últimos proyectos del municipio de San Fernando, entendían que no afectaban al comercio local, han sido defensores y han autorizado, a través de las licencias correspondientes, la implantación de numerosos establecimientos comerciales, de grandes superficies en el ámbito de sus localidades respectivas.

En relación con la venta ambulante quiero significar nuevamente que el sector de la venta ambulante es un sector al que se le ha dado un tratamiento singular reconociendo su importancia, que ha sido puesta de manifiesto por nuestro diputado, desde la existencia de una ley específica. Somos de las pocas Comunidades Autónomas que hemos tenido una ley especial, que no hemos reconducido una regulación de un sector de forma subsidiaria a una ley de comercio interior como la gran mayoría de las Comunidades Autónomas en las que vienen regulado, dentro de la Ley de Comercio Interior, el sector de la venta ambulante. Y le hemos dado una ley que, efectivamente, tardó más de trece meses en desarrollarse, y que fue objeto de tratamiento y de consideración con el sector en su día, y que a lo largo de todo este período durante el que ha estado vigente, ha sido objeto de seguimiento exhaustivo, tanto con el sector como con los ayuntamientos, para garantizar la profesionalización del sector, su modernización y la consolidación del empleo en el mismo. Quiero decir que en este momento son un total de 5.779 las personas físicas que de manera real ejercen esta actividad y que disponen, además, de la acreditación correspondiente a través del oportuno carné profesional; además, poniendo de manifiesto que

este año está siendo singularmente difícil para todas las actividades, como ha sido el último año, ha habido un crecimiento, respecto del año 2008, de un 10 por ciento en este número de personas físicas que desarrollan la actividad en nuestra región. En este momento en el que nos encontramos y en el que hemos hecha efectiva la trasposición de la directiva y hemos aprovechado esa trasposición para dar una mayor continuidad y una estabilidad al sector, y hemos ampliado, como bien se ha puesto de manifiesto aquí, el período inicialmente previsto, que era de un año a dos -admitiendo luego la enmienda del Partido Socialista de cinco años-, estamos trabajando con todas las Administraciones competentes para, dentro del principio de respeto a la autonomía local, garantizar esa consolidación del empleo y la continuidad del ejercicio de la actividad comercial, lógicamente con defensa de los comerciantes que vienen desarrollando esa actividad en nuestra Comunidad Autónoma.

Quiero poner de manifiesto que estamos haciendo un esfuerzo mayor que el resto de las Comunidades Autónomas y más allá de lo que está haciendo el Estado. Si bien es cierto, como ha dicho el señor Echegoyen, que es difícil tramitar una ley, también es verdad que esa ley estuvo parada durante muchísimos meses por razones fundamentalmente relativas a la implantación de grandes establecimientos por razones de índole política y no de índole comercial, por las barreras y por las restricciones que querían imponer determinadas Comunidades Autónomas en la implantación de ese tipo de grandes establecimientos en contra de la propuesta propiciada por la Dirección General de Comercio Interior del Estado, que partía de una propuesta de crear un marco homogéneo en el territorio nacional, pero que, debido a todas las presiones que hubo, lógicamente esa ley ha estado parada y por eso en este momento ustedes no tienen aprobada la ley y no han dado cumplimiento al hecho de tenerla publicada el 28 de diciembre, como deberían haber hecho.

Además, quiero decirle que, de todas las Comunidades Autónomas, que somos 17, 11 Comunidades Autónomas ya hemos sacado esa ley de adaptación a la directiva, y la única Comunidad Autónoma que de manera más efectiva, más beneficiosa para el sector, y la que más ha defendido los intereses en la materia que está siendo objeto de debate en esta comparecencia ha sido la Comunidad

de Madrid que ha establecido un período de cinco años. ¿Quieren saber ustedes el período que ha establecido la Junta de Andalucía? De uno a cuatro años, sin establecer ninguna referencia al procedimiento de prórrogas de las mismas. Ésa es la única que ha establecido un procedimiento, porque el resto de las Comunidades Autónomas -y se las puedo enumerar- porque desde luego si hay una preocupación por parte de la Dirección General de Comercio y de la Consejería de Economía y Hacienda es la de procurar dar respuesta a las necesidades y promover el empleo en el sector del pequeño comercio minorista, incluido el sector de venta ambulante. También puedo decir que en el derecho comparado, a nivel nacional, desde luego somos la legislación más beneficiosa para el sector. Por ponerles el ejemplo de Andalucía, una Comunidad Autónoma gobernada por el Partido Socialista, a la que se hace referencia en algunos escritos de la plataforma de comerciantes ambulantes, dirigidos a la Dirección General de Comercio, establece un período de uno a cuatro años, pero es que también establece sanciones de hasta 18.000 euros, que están muy por encima de las sanciones que establece la Comunidad Autónoma de Madrid que en ningún caso tiene un afán recaudatorio ni de penalización de un sector que entendemos que debemos apoyar y que de hecho es lo que venimos haciendo en constante diálogo con las organizaciones representativas del sector.

La Sra. **VICEPRESIDENTA:** Señora Directora General, debe ir terminando.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO** (Cárdeno Pardo):

Desde luego, desde el año 97 hasta la actualidad hemos mantenido una relación fluida con todas las organizaciones a título individual, a título colectivo, y por supuesto nuestra propuesta es la de seguir dialogando, conocer, porque creo que nos preocupa muchísimo más que a ustedes, la realidad de un sector y que no hay que generar un miedo o una confusión en personas humildes, en personas a las que se les está engañando, y que se les está generando un miedo a la pérdida de su puesto de trabajo. Entre todos deberíamos trabajar para construir y no para generar miedo y confusión en un sector que está ganándose día a día y que está

haciendo un esfuerzo por desarrollar una actividad profesional de una forma digna y con las ayudas de este Gobierno.

La Sra. **VICEPRESIDENTA**: Señora Cárdenas, debe ir terminando.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO** (Cárdeno Pardo): Por eso, en este momento estamos trabajando, vuelvo a insistirle. En el desarrollo de ese decreto no hay un plazo establecido reglamentariamente para ese desarrollo; vamos a seguir trabajando con los ayuntamientos dentro del principio de la autonomía local, que lo vamos a respetar, como bien se ha puesto de manifiesto, en la medida en la que son los ayuntamientos los competentes para desarrollar muchos aspectos de los que han sido objeto de sus argumentos y, desde luego, escuchando al sector a través de sus organizaciones legítimamente constituidas y representadas.

La Sra. **VICEPRESIDENTA**: Muchas gracias por su comparecencia. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

RGEP 3560/09, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando, al amparo de lo previsto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea, la fiscalización urgente por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de la contratación realizada por la Comunidad de Madrid con las empresas Special Events, Good and Better, Easy Concept, Diseño Asimétrico, Servimadrid Integral y Marketing Quality Management desde 2003 en adelante.

Para sustanciar esta solicitud, en primer lugar, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista señor Piñedo por tiempo máximo de quince minutos.

El Sr. **PIÑEDO SIMAL**: Muchas gracias, señora Presidenta. Trataré de justificar en menos tiempo del que me otorga la señora Presidenta la petición que hacemos esta tarde. Hace un año, más

o menos, por estas fechas -lo ha recordado el señor Oficialdegui con el "día de la marmota"-, los titulares de la prensa anunciaban la detención y posterior encarcelamiento del señor Correa. Ha pasado un año, en el cual el llamado caso Gürtel ha tenido una gran repercusión.

A lo largo de este año, un año tormentoso, hemos visto muchas cosas; sólo circunscribiéndonos a nuestra región, hemos visto la dimisión de tres alcaldes, el cese de un Consejero, el paso de tres diputados al Grupo de los no adscritos, la imposición de fianzas millonarias y la imputación de varias docenas de personas, muchas de ellas cargos públicos. Por tanto, creo que no estamos exagerando al decir que éste es uno de los mayores escándalos que han sucedido en nuestra región. El caso Gürtel a día de hoy sigue su tramitación en el Tribunal Superior de Justicia. Se ha levantado parcialmente el secreto de sumario y se anuncia que en muy poco tiempo se levantará totalmente dicho secreto. Pero con lo que ya sabemos, es decir, con lo que hemos podido saber con el secreto de sumario sólo parcialmente levantado, podemos asegurar algo, podemos asegurar que estamos ante una trama empresarial que se ha beneficiado de adjudicaciones de contratos de la Comunidad de Madrid obtenidos merced a la relación con determinados cargos públicos, tanto en la Comunidad de Madrid como en los ayuntamientos de nuestra región.

En este asunto hay un plano judicial en el que lógicamente ni queremos ni podemos ni debemos entrar; será un juez quien decida en última instancia lo que corresponda en relación con los numerosos imputados en el caso. Pero hay algo que creo que debemos hacer los representantes de los madrileños. Además de esperar a que concluya el procedimiento judicial en curso, creo que debemos intentar averiguar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública madrileña. Debo indicar en relación con esto que el Gobierno Aguirre ha entorpecido todo lo que ha podido la tarea de control que corresponde a los diputados de la Asamblea de Madrid. Se nos ha negado información o se nos ha remitido tarde mal y nunca; se han vetado iniciativas solicitadas por la oposición, entre otras por este diputado que les habla. En definitiva, ha mostrado una línea de conducta que consiste en amparar y proteger la corrupción más que en tratar de esclarecer los hechos y llegar hasta las últimas consecuencias.

Como es sabido, el control de la acción de Gobierno se realiza desde diversos ángulos: hay un control interno que realiza la Intervención General; hay un control externo que corresponde a la Cámara de Cuentas y hay un control político que corresponde a la Asamblea de Madrid. Al día de hoy, el Grupo Parlamentario Socialista trae aquí la solicitud de que intervenga la Cámara de Cuentas; es decir, solicita de la Asamblea de Madrid que se ejercite el control externo fiscalizando los contratos celebrados por la Comunidad de Madrid con las empresas de la trama Gürtel que se relacionan en la iniciativa que hemos presentado.

Señorías, la Ley 11/92, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, dice en su artículo 5 que corresponde a la Cámara de Cuentas la fiscalización de todos los contratos -insisto, todos los contratos-, cualquiera que sea su carácter, celebrados por sujetos integrantes del sector público madrileño. Por tanto, estamos hablando literalmente de todos los contratos. Además, indica que corresponde a la Cámara de Cuentas la fiscalización de la utilización de los caudales y efectos públicos procedentes de los sujetos integrantes del sector público madrileño. Por tanto, la solicitud de fiscalización que traemos hoy a esta Cámara cae de lleno dentro de las competencias de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

En lo que respecta a los contratos, hay que recordar que el informe anual de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid incluye la fiscalización de una muestra -normalmente el 25 por ciento- de los contratos celebrados por la Comunidad de Madrid en cada uno de los ejercicios, pero esta muestra desgraciadamente no incluye contratos menores, que son, justamente, el instrumento preferido por la trama Gürtel para perpetrar el saqueo del erario público, de modo que los contratos celebrados con las empresas mencionadas no han sido fiscalizados hasta ahora por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. Por tanto, la Cámara de Cuentas tiene la potestad de fiscalizarlos, pero hasta ahora no lo ha hecho, como he querido explicar hasta aquí.

Según la Ley de la Cámara de Cuentas mencionada, la iniciativa de fiscalización corresponde, en primer lugar, a la propia Cámara de Cuentas, a iniciativa propia, y a esta Asamblea. A mí me llama la atención, señoras y señores diputados,

el hecho de que, ante un escándalo de este tamaño, la Cámara de Cuentas no haya tomado la iniciativa de fiscalizar, a iniciativa propia, los contratos de la trama Gürtel. Me pregunto qué tiene que pasar para que la Cámara de Cuentas incluya, a iniciativa propia, en su programa anual de fiscalización, un asunto tan de actualidad, de tanto calado como éste y que no ha sido objeto de fiscalización anterior. Pueden ustedes comprobar en la página web de la Cámara de Cuentas que en el programa anual de fiscalización para 2010 no está incluida la fiscalización de los contratos de la trama Gürtel y sí, sin embargo, otra serie de asuntos, que a mí me parecen de menor enjundia que éste al cual me estoy refiriendo. Pero sea por lo que fuera, al no haberse producido la iniciativa propia de la Cámara de Cuentas respecto de este asunto, nos corresponde a nosotros, representantes de los madrileños, a nosotros diputados, plantear la iniciativa que hoy traemos a esta Comisión. Y quiero precisar bien qué es lo que buscamos al solicitar la fiscalización: queremos que la Cámara de Cuenta fiscalice, en el más amplio sentido del término, la actuación del Gobierno en sus relaciones con las empresas de la trama Gürtel; pedimos, por supuesto, un control de legalidad. Nos parece más que evidente que la práctica de trocear contratos para convertirlos en contratos menores, es un fraude de ley "sensu estricto", pero creemos que no basta con el control de legalidad. Junto al principio de legalidad están los principios de eficacia, eficiencia y economía en el gasto público. De ellos también habla la Ley de la Cámara de Cuentas poniéndolos en el mismo plano que el principio de legalidad. Estamos, insisto que presuntamente, ante un saqueo del erario público; un saqueo que se produce cumplimiento, eso sí, el papeleo o, si se prefiere, las formalidades que las leyes de contratación prevén. Pero parece evidente que si la principal actividad del holding del señor Correa era la adjudicación de contratos del sector público, y si parece que ésa era una actividad con un alto rendimiento, a juzgar por el patrimonio amasado, las comisiones pagadas y otros indicios, no hay que ser un lince para sospechar que una parte al menos de los jugosos beneficios del señor Correa y sus socios tienen su origen en un perjuicio para el erario público madrileño.

Por ello, esperamos de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid una fiscalización que tenga en cuenta no sólo los aspectos de

legalidad sino también de eficacia, de eficiencia y de economía en el gasto público. En definitiva, una fiscalización que responda a la defensa de los intereses de los madrileños, un interés que consiste en aclarar todo lo que ha pasado. Los jueces decidirán los aspectos que le correspondan, a la Cámara de Cuentas le corresponde investigar si se ha producido algún perjuicio para la hacienda pública madrileña.

Para terminar, señora Presidenta, espero de los otros dos Grupos Parlamentarios el voto favorable a esta iniciativa para indicar a la Cámara de Cuentas que haga su trabajo, fiscalizando los contratos que sustenta uno de los mayores escándalos que ha conocido la Comunidad de Madrid. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Sra. **VICEPRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Piñedo. A continuación, por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Montiel por tiempo de quince minutos.

La Sra. **MONTIEL MESA:** Gracias, señora Presidenta. Utilizamos este turno de posición para expresar nuestra posición favorable a esta solicitud de fiscalización de los contratos. Voy a intentar sintetizar y decir las tres razones fundamentales que nos llevan a este voto favorable. En primer lugar, por razones políticas. Nunca he tenido la suerte de ser Presidenta de la Comunidad de Madrid, pero me parece que si lo fuera sería la primera interesada en no solamente saber qué ha pasado en mi Gobierno -que me da la sensación de que la señora Aguirre sabe perfectamente qué es lo que ha pasado en su Gobierno- sino para dejar claro ante la opinión pública, ante el Parlamento madrileño y ante los ciudadanos cuál ha sido su gestión, y, si es verdad que todo esto es un trama que nos hemos inventado los demás, dejar claro que las cosas se han hecho convenientemente. No estaría de más que la Cámara de Cuentas investigara esta trama, incluso para dejar claro que no es una trama; sin embargo, todos los intentos del Grupo Parlamentario Popular desde que saltó este caso a la prensa y todas las veces que se ha podido traer a este Parlamento, la acción y la gestión del Grupo Parlamentario Popular ha sido tapar cuanto más mejor.

En segundo lugar, vamos a votar favorablemente esta solicitud de fiscalización, por

razones de procedimiento. El único argumento que el Partido Popular ha sido capaz de darnos en todas y cada una de las comparencias que hemos celebrado -no sé si son 26 ó 27; podrían haber sido 50 ó 2- en todas, se ha dicho lo mismo: todos los contratos han pasado los controles internos de legalidad, todos están favorablemente fiscalizados, todos están procedimentalmente ajustados a derecho, pero también es verdad que todos están en los tribunales; por tanto, como gobierno, si gobernara, me interesaría saber cómo es posible tener un sumario con 71 imputados, muchos de ellos altos cargos del Partido Popular, por presunta corrupción en el tema de los contratos de la Comunidad de Madrid y tener todos los informes favorables. A mí me gustaría saber, dentro de ese Gobierno, qué ha pasado para que los informes legalicen la corrupción dentro del Gobierno regional.

En tercer lugar, por razones judiciales. Este Gobierno tiene un sumario abierto, del que supongo tendrá que dar cuenta, hacer comunicaciones y, efectivamente, aportar las pruebas que tenga que aportar, y me parece que cuanto más transparente sean esa información y esa investigación, incluso respecto al papel de la Cámara de Cuentas también de cara a los tribunales, esta Comunidad quedaría un poco mejor; por lo tanto, creo que es absolutamente ineludible que la Cámara de Cuentas se ponga a trabajar en este asunto.

En este caso hay más dificultades que la cerrazón del Gobierno en admitir una cosa que está al cabo de la calle, que son las dificultades a la hora de acceder a la información. Y no me estoy quejando de que cada vez que pedimos un contrato tengamos que dar la vuelta a la Comunidad para ver un expediente, porque yo voy donde haga falta; donde me diga el Gobierno, voy a ver lo que tenga que ver, pero es que, en una comparencia del Consejero de Economía el 4 de junio de 2009 nos dio unos datos sobre cuántos contratos había de cada una de las empresas, que no son todas las que aparecen -van a aparecer más empresas en el sumario-, pero de las que él tuvo a bien hablar en esa comparencia, nos decía cuántos contratos había por cada empresa, cuántos eran menores y por qué importe. Una de las cosas que nos permite a la oposición trabajar, sobre todo porque tenemos derecho, es pedir la relación de contratos por cada empresa, pero no puedo pedir un contrato que no sé cuál es; de los 84 que hay con Marketing Quality Management, quiero tener esa

relación, porque si no sé los contratos que son no puedo ver el expediente. La respuesta del Gobierno es que la Administración Autonómica no tiene manera de saberlo y no dispone de ese listado, por lo que me gustaría saber cómo ha llegado a la conclusión de que son 84, porque si no tiene el listado pueden ser 84, 50 ó 120. Un poco de seriedad. Supongo que a los diputados de la oposición nos pueden torear de esta manera, porque, total, qué más da, parecemos cuatro locos dando vueltas por la Comunidad de Madrid detrás de cuatro expedientes, pero lo que no es normal es que a una institución como la Cámara de Cuentas... Y no creo que ésas sean las respuestas que se le han dado a los dos jueces que hasta ahora han llevado este caso.

De todas maneras, la principal razón por la que debería aceptarse esa solicitud de fiscalización es porque estamos a poco tiempo de que se levante todo el sumario y, por lo tanto, haya un juicio y unos responsables, y estaría gracioso que la justicia condenara a los principales imputados en la trama y la Comunidad de Madrid todavía siguiera manteniendo que no ha pasado nada. Estaría muy gracioso y sobre todo porque queremos que estas cosas de las que hemos tenido conocimiento durante año y medio por los periódicos no volvieran a pasar. Si los contratos han estado favorablemente fiscalizados, si estos contratos han pasado todos los controles internos, algo estamos haciendo mal y la Administración tendrá que tomar medidas para que no se vuelva a producir. ¡Qué mejor institución que la Cámara de Cuentas para que nos ayude a hacer ese trabajo! Nada más y muchas gracias.

La Sra. **VICEPRESIDENTA:** Muchas gracias, señora Montiel. A continuación tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Muñoz por tiempo máximo de quince minutos.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES:** Muchas gracias, señora Presidenta. Gracias, señorías. Tal y como se ha puesto de manifiesto por parte de la portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, a lo largo de este último año se han celebrado numerosas comparecencias y se han respondido a numerosas iniciativas en esta Cámara, incluso por encima de 25 o de 26, lo cual demuestra que éste es un asunto suficientemente debatido de manera exhaustiva a lo

largo de este último año en esta Asamblea de Madrid.

Hay que recordar, señorías, que todos los años la Cámara de Cuentas fiscaliza la cuenta general de la Comunidad de Madrid, incluyendo las del año 2003 hasta ahora; que todos los años la Cámara de Cuentas fiscaliza los contratos de la Comunidad de Madrid, y hay que tener en cuenta, señorías, que, tal y como ha quedado de manifiesto a lo largo de este último año, todos y cada uno de estos contratos menores, porque hay que tener en cuenta la naturaleza de estos contratos y, por lo tanto, la inexistencia de expedientes propiamente dichos como tales, cuentan con informe favorable de la Intervención General, que todos estos contratos han sido adjudicados correctamente. Y además hay que tener en cuenta que todos estos contratos en la prestación de sus servicios han sido ejecutados y sus servicios han sido completamente prestados. Por lo tanto, cuando se ha prestado el servicio, difícilmente se puede hablar de saqueo.

Con relación a esto, es muy fácil entrar en argumentos absolutamente falaces como los que ha intentado utilizar el señor Piñedo, intentado poner en relación la fortuna de ciertas personas con los contratos de la Comunidad de Madrid y, claro, si ponemos en el fiel de la balanza el importe total de estos contratos y además, a lo largo de los años, con la supuesta fortuna de estas personas se podrá comprobar, sobre todo si tenemos en cuenta que estos contratos fueron ejecutados, que difícilmente esa fortuna puede provenir de estas adjudicaciones. En todo caso, hay que decir que ya que se reclamaba un control externo, este control externo ya está en vigor en estos momentos y está existiendo, ya que, como se ha puesto de manifiesto, todos los contratos han sido remitidos al órgano jurisdiccional correspondiente. Y algunos, por lo menos, consideramos que son bastante interesantes reglas como las que existen en otros sitios, la "subiudice rule", por la cual no parece conveniente ni aconsejable que dos órganos estén investigando al mismo tiempo cosas idénticas, sobre todo cuando uno, supuestamente, tiene una capacidad mayor, como ocurre en este caso con un tribunal.

Yo creo, señorías, que en realidad estamos ante otra cuestión, y creo que la intervención del señor Piñedo ha dejado algunas pinceladas respecto a cuál es la verdadera causa y motivo por la cual se

presenta en estos momentos esta iniciativa. Ha quedado puesto de manifiesto que éste es un tema que nace algo más de un año. Y si hace algo más de un año que nace este tema, ¿por qué viene ahora la urgencia? ¿Por qué se pide la urgencia de la fiscalización si ya llevamos un año debatiendo sobre estos asuntos? Pues proviene de un hecho muy sencillo: se trata simplemente de intentar mantener vivo un debate que lleva aplacado unos cuantos meses y que la oposición necesita reavivar de cualquier manera. Estamos ante una concesión del Partido Socialista de Madrid, del Grupo Parlamentario Socialista en esta Cámara, y del señor Gómez, Secretario General de los socialistas madrileños, ante su sector crítico. Porque tenemos que recordar cómo en los últimos meses hemos podido leer en los medios de comunicación que se reprochaba al señor Gómez una cierta indolencia con el tema Gürtel y cómo se le reclamaba mayor dureza respecto a este asunto. Y, claro, ahora que el señor Gómez, al parecer, alguien pone en cuestión su candidatura, incluso se habla del Alcalde de Getafe, el señor Castro, es necesario tranquilizar a ese sector crítico, y por eso, después de un año, se presenta esta iniciativa con argumentos tan absolutamente extraños como incluso poner en cuestión el que la propia Cámara de Cuentas no haya realizado ya, por sí misma y de oficio, esta fiscalización. Y ¿por qué no nos extrañamos, señorías, de que la Cámara de Cuentas, de oficio, no haya realizado una fiscalización del Ayuntamiento de Leganés por el enorme escándalo que existe respecto al impago de facturas por parte de empresas supuestas de gastos de la campaña electoral del actual alcalde? Porque eso también ha salido en los medios de comunicación, y nadie se ha llevado las manos a la cabeza porque la Cámara de Cuentas, de oficio, no haya hecho su fiscalización. ¿Por qué nadie se ha llevado las manos a la cabeza, señor Piñedo, en su Grupo Parlamentario, por el hecho de que la Cámara de Cuentas, de oficio, no haya fiscalizado las cuentas del Ayuntamiento de Getafe, por ejemplo, con hechos como la adjudicación absolutamente irregular de las plazas de aparcamiento para residentes en ese municipio, adjudicación hecha a familiares de la Concejal de Obras? Eso ha salido en los medios de comunicación, y ¿dónde está la actuación de oficio de la Cámara de Cuentas?

¿Por qué nadie se ha llevado las manos a la cabeza porque la Cámara de Cuentas no haya

fiscalizado de oficio, por ejemplo, la adjudicación del parque de bomberos de Parla, adjudicado a una empresa vinculada con la trama Gürtel, adjudicada por el señor Tomás Gómez esa obra, cuyo importe, por cierto, es bastante más importante que todas las adjudicaciones hechas por la Comunidad de Madrid a todas empresas a las que usted reclama? ¿Por qué no se ha pedido esa fiscalización cuando además estamos hablando de un municipio como es el Ayuntamiento de Parla, gobernado por el Partido Socialista, y cuyo alcalde hasta hace poco era el señor Gómez, que lleva cuatro años, los cuatro años de alcalde del señor Gómez, sin presentar si quiera sus cuentas a la Cámara de Cuentas cuando es obligatorio por ley? Pero parece que esa parte del ejercicio de oficio por parte de la Cámara de Cuentas al señor Piñedo y al Partido Socialista les importa bastante poco.

Por lo tanto, señorías, como no estamos ante un ejercicio de responsabilidad sino simplemente de intentar fomentar un debate político para mantener vivo un debate que necesita el Partido Socialista para recuperar posiciones políticas, y como es un clavo ardiendo al cual necesita agarrarse el señor Gómez para darle algo de árnica a quienes están pidiendo su cabeza y cambios en la Dirección del Partido Socialista, no vamos a colaborar en ese empeño y, por lo tanto, vamos a votar en contra. Gracias, señora Presidenta.

La Sra. **VICEPRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Muñoz. Concluido el debate y antes de pasar a la votación, les rogaría que comunicaran a la Mesa si hay alguna sustitución en los Grupos Parlamentarios. ¿Por parte de Izquierda Unida?

El Sr. **RUIZ LÓPEZ**: Sí. En Izquierda Unida, doña Reyes Montiel sustituye a don Miguel Reneses.

La Sra. **VICEPRESIDENTA**: Muchas gracias, señoría. ¿Hay alguna sustitución en el Grupo Parlamentario Socialista o en el Grupo Parlamentario Popular? (*Denegaciones.*) Pasamos a efectuar la votación a mano alzada. (*Pausa.*)

(*Efectuada la votación, quedó rechazada la solicitud del Grupo Parlamentario Socialista por 7 votos a favor y 10 votos en contra.*)

Pasamos al tercer punto del orden del día.

———— **RUEGOS Y PREGUNTAS** ————

¿Desean SS.SS. hacer algún ruego o alguna

pregunta? (*Denegaciones.*) No habiendo ningún ruego ni pregunta, se levanta la sesión.

(*Eran las dieciocho horas y seis minutos.*)



**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA
SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 - Fax 91.779.95.08

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

TARIFAS VIGENTES

B.O.A.M. Suscripción anual:	54,09 € .	Número suelto:	0,84 € .
D.S.A.M. Suscripción anual:	78,13 € .	Número suelto:	0,84 € .
CD-ROM Suscripción anual	12,00 € .	CD-ROM semestral	6,00 € .
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M.	112,39 € .		
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M. EN CD-ROM	16,00 € .		

- IVA incluido -

FORMA DE PAGO

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.

SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.



TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:

Nombre o razón social: CIF/NIF:

Domicilio: Núm.:

Distrito Postal: Localidad:

Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL B.O.A.M. D.S.A.M. Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.
De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de y hasta el 31 de diciembre de 201_,
a cuyo efecto les remito la cantidad de Euros.

Mediante: Giro postal Talón nominativo Transferencia bancaria a la c/c citada.

En, a de de 201_.